No GS-2025-119362-DEQUI // CEVEC-ADMON- 29.25

La Tebaida, Quindío 22 diciembre de 2025

Señor coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante de Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia

ASUNTO: Informe de supervisión contrato Nro. 35-8-10016-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	23/05/2025	Hasta	30/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-047539-DEQUI del 23/05/2025, el señor coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Quindío encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor subintendente JARVEL ARLEX OCAMPO SALAZAR.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068385-DEQUI del 25/07/2025, el señor coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Quindío, nombró como nuevo supervisor del contrato del asunto, al señor subintendente RAFAEL ANTONIO CÁRDENAS ROA, por motivo de acto administrativo plan vacacional del señor subintendente JARVEL ARLEX OCAMPO SALAZAR.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-080532-DEQUI del 02/09/2025, el señor coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Quindío, nombró como nuevo supervisor del contrato del asunto, al señor subintendente PT. MANUELA OLAYA GIRALDO, por motivo de acto administrativo del señor subintendente RAFAEL ANTONIO CÁRDENAS ROA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-104546-DEQUI del 07/11/2025, el señor coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Quindío, nombró como

nuevo supervisor del contrato del asunto, a la señora ASS-25 ANGELICA MARIA COLORADO LOPEZ, por motivo de vacaciones a la Patrullera MANUELA OLAYA GIRALDO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1). Informe de supervisión del mes de mayo de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-056539-DEQUI de fecha 19/06/2025

2). Informe de supervisión del mes de julio de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-068481-DEQUI de fecha 25/07/2025

3). Informe de supervisión del mes de agosto de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077730-DEQUI de fecha 25/08/2025

4). Informe de supervisión del mes de septiembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-088867 -DEQUI de fecha 25/09/2025

5). Informe de supervisión del mes de septiembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-098509-DEQUI de fecha 22/10/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**35-8-10016-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO
Contratista	GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S NIT 900586170-3
Representante legal	GEORGIA DUBY TORRES LOZANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2025:** $12.970.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$12.970.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	06/08/2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2025
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	modificación 30/07/2025 prórroga hasta el 30/09/2025 inició 06/08/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La empresa cumplió con el servicio de suministro de gas licuado de petróleo del centro vacacional durante todo el periodo del contrato, de acuerdo con lo contratado, plazos establecidos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato 35-8-10016-25, la empresa presentó las respectivas facturas para la obligación del servicio prestado.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

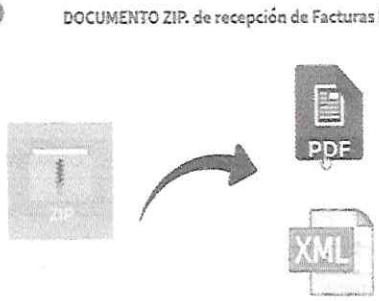
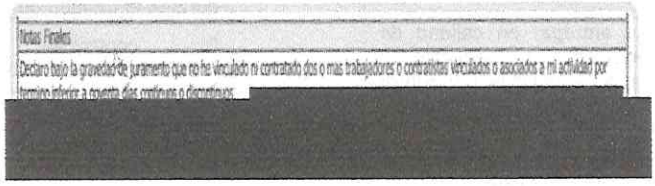
El contratista presentó las respectivas facturas de acuerdo al servicio prestado durante el periodo del contrato.

El contratista adjuntó el certificado de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aportes de seguridad social, concerniente a administradoras de fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales "ARL", cajas de compensación familiar, así como el certificado de seguridad social firmado por el contador de la empresa durante todo el periodo del contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual	Si	El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual durante el periodo del contrato.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El contratista cumplió a satisfacción durante el periodo del contrato.
3.Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista cumplió a satisfacción durante el periodo del contrato.
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Reporte resumen de pago aportes de seguridad social durante el periodo del contrato.
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	La póliza se encuentra publicada en el SECOP II durante el periodo del contrato.
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	Hasta la fecha del presente informe de supervisión no se cuenta con antecedentes y/o conocimiento sobre fugas de información institucional por parte del contratista, durante el periodo del contrato.
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá	Si	Durante el mes de septiembre el contratista manifestó no recibir

Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		amenaza alguna, durante el periodo del contrato.
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	El contratista anexó copia de la certificación bancaria, durante el periodo del contrato.
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Si	No se le suministraron elementos al contratista, durante el periodo del contrato.
10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con la información requerida, durante el periodo del contrato.
11.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones"	Si	El contratista cumplió a satisfacción con lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016, durante el periodo del contrato.
12.El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con las buenas prácticas ambientales, durante el periodo del contrato.
13.Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	Si	El contratista cumplió a satisfacción, durante el periodo del contrato.
14.Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con la prevención de la contaminación, durante el periodo del contrato.
15.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Si	La contratista La contratista presentó todas las facturas, asociadas a los suministros de Gas suministrados.
16.El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.		

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).  Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde: Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto  Datos del Adquirente / Nit del Adquirente: 899999090 / Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Tipo de Documento: NIT / Dirección: CARRERA 8 6C 38 Número Documento: 899999090 / Departamento: Bogotá Nombre Comercial: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO / Municipio: Bogotá, D.c. Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica / Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas – IVA Tipo de Responsabilidad: O-07;O-08;O-09;O-14;O-48 Nota ...os de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:  Notas Finales Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por [redacted] De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones #$16-01-01-D27;35-7-100XX-23;CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co#$ Nota importante: Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo. Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	Si	a contratista presentó todas las facturas, asociadas a los suministros de Gas suministrados.

17.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió a satisfacción durante el periodo del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	En la oferta deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. La firma oferente deberá garantizar el suministro de combustible GLP dando prioridad al (centro vacacional Eje Cafetero) sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. La firma oferente deberá GARANTIZAR el suministro de combustible GLP, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto, dará prioridad al suministro de GLP al centro vacacional Eje Cafetero de la Policía Nacional hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente nombrando a la persona facultada para el desarrollo del contrato, durante el periodo del contrato.
2	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento del tanque de almacenamiento al que se la haya suministrado el combustible, el oferente deberá enviar la persona idónea para dar continuidad al normal funcionamiento del servicio de GLP, el cual informará al supervisor del contrato, determinando que originó la causa de la misma por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y o mantenimiento preventivo o correctivo cuando así lo amerite la situación.	Si	Durante el periodo del contrato no se presentaron fallas de funcionamiento en el tanque de almacenamiento
3	DISPONIBILIDAD EN EL SUMINISTRO. El oferente debe garantizar la entrega del gas licuado de petróleo GLP en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero en el momento en que así sea requerido sin superar un plazo superior a 24 horas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega del suministro, durante el periodo del contrato.
4	Debe contar con personal idóneo en el suministro de combustible, ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para el Departamento de Policía Quindío.	Si	El contratista anexó certificaciones del personal idóneo que suministra el combustible en las instalaciones durante el periodo del contrato.
5	El oferente ganador de la propuesta deberá entregar en calidad de comodato sin costo adicional un tanque estacionario con capacidad de 1000 galones. Para el abastecimiento de las dependencias del centro vacacional Eje cafetero, quien correrá con los costos de instalación, mantenimiento y revistas de manera mensual.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega del tanque durante el periodo del contrato.
6	FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa. El oferente se compromete a publicar en la plataforma SECOP II, la facturación en los primeros días de cada mes, acompañada con la siguiente información: ¬ Factura o documento equivalente con los requisitos legales vigentes relacionado la cantidad y valor de los servicios prestados debidamente discriminados ¬ Anexar copia del pago de seguridad social integral y aporte parafiscales.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega de las experiencias de cada uno de sus empleados que realizan las actividades de suministro de gas durante el periodo del contrato.
7	El Oferente y futuro Contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de Gas Licuado de Petróleo (GLP, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, el cual fue verificado por el suscrito

	accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.		supervisor durante el periodo del contrato.
8	En donde con la oferta deberá presentar los diferentes protocolos establecidos por la empresa para las acciones de transporte, suministro y distribución de este combustible. Y durante la ejecución del contrato, para cada prestación del servicio en los respectivos lugares establecidos para el cumplimento del objeto del contrato; el contratista deber presentar al supervisor del contrato las acciones realizadas para respectivo cumplimiento.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, con las acciones realizadas la ejecución contractual durante el periodo del contrato.
9	El Contratista, se compromete para la entrega de los productos a suministrar en el lugar de prestación del servicio, éstos deben tener su respectivo rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Así como con cada servicio, entregar en cada lugar de prestación del servicio al personal de mantenimiento o logística asignado, como al supervisor del contrato copia de las fichas y hojas de seguridad, de estos productos o sustancias químicas utilizadas, bajo las características antes mencionadas.	Si	El contratista instaló rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español en el sector del tanque de almacenamiento, durante el periodo del contrato.
10	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 321 del 17/02/199 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas" o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema; según las condiciones y situaciones que lleguen a presentarse durante la ejecución del contrato. De esto, durante la ejecución del contrato, cuando se presente alguna situación relacionada, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades a desarrolladas durante la prestación del servicio durante el periodo del contrato.
11	El suministro del gas licuado de petróleo deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Minas y Energía.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con las normas legales, durante el periodo del contrato.
12	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa. Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente).	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, presentando registro fotográfico de las acciones realizadas durante la prestación del servicio durante el periodo del contrato.
13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, así mismo el documento se encuentra cargado en el SECOP II, durante el periodo del contrato.

	los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996. Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.		
14	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente. En el momento de la entrega de la oferta.	Si	Documento se encuentra cargado en el SECOP II, durante el periodo del contrato.
15	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores a la firma del contrato.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II, durante el periodo del contrato.
16	Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). Anexar MEDEVAC con sus respectivas socializaciones. En el momento en que vaya a ingresar el contratista a instalaciones DIBIE o unidades desconcentradas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II, durante el periodo del contrato.
17	Actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor de manera mensual, durante el periodo del contrato.
18	Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL. Mes vencido se enviará el reporte	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, aportando las planillas de pago, durante el periodo del contrato.
19	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores a la firma del contrato.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor, durante el periodo del contrato.
20	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso Certificar por escrito.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor, durante el periodo del contrato.
21	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor durante la prestación del servicio, durante el periodo del contrato.
22	El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento

	catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.		se encuentra cargado en el SECOP II, durante el periodo del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no presentó retrasos en la ejecución del contrato, cumpliendo a cabalidad con las condiciones y fechas pactadas en el suministro de combustible gas licuado de petróleo (GLP) para las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero durante el periodo del contrato, de acuerdo con lo contratado, plazos establecidos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato 35-8-10016-25.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (130) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$12.970.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$12.970.000,00	100,00%
Valor total facturado	$12.970.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$12.970.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Nro. 001 del 19/06/2025	$1.320.660,00	23/05/2025 al 31/05/2025	$1.320.660,00	FD 8731	1.306.132,00	$14.528,00	215974225
Nro. 002 del 25/07/2025	$3.797.970,00	01/06/2025 al 23/07/2025	$3.797.970,00	FD 9062	3.756.192,00	$41.778,00	269523225
Nro. 003 del 25/08/2025	$2.543.310,00	24/07/2025 al 22/08/2025	$2.543.310,00	FD 9381	2.515.334,00	$27.976,00	314864125
Nro. 004 del 25/09/2025	$2.542.320,00	23/08/2025 al 22/09/2025	$2.542.320,00	FD 9725	2.514.355,00	$27.965,00	389081525
Nro. 005 del 22/10/2025	$2.765.740,00	23/09/2025 al 30/09/2025	$2.765.740,00	FD 9814	2.735.317,00	$30.423,00	416348625

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES:

El contrato se viene desarrollando sin presentar contratiempo alguno.

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

ASS-25 ANGELICA MARIA COLORADO LOPEZ
Supervisor Contrato 35-8-10016-25
Correo electrónico: angelica.colorado1043@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3218889561